

III. OTRAS DISPOSICIONES**UNIVERSIDADES**

3327 *Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Óptica y Optometría.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «BOE» de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Granada, 4 de febrero de 2011.–El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO**Plan de Estudios del Título de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Granada**

Rama de conocimiento: Ciencias.
Centro de impartición: Facultad de Ciencias.
Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica.	60
Obligatorias	138
Optativas	18
Prácticas Externas	18
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos totales	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Formación Básica.	Física.	Física I.	6	1
		Física II.	6	1
	Matemáticas.	Matemáticas I.	6	1
		Matemáticas II.	6	1
	Química.	Química.	6	1
	Biología.	Biología.	6	1
	Citología.	Citología e Histología.	6	1
	Anatomía.	Anatomía Funcional del Sistema Visual.	6	1
	Óptica Geométrica.	Óptica Geométrica I.	6	1
		Óptica Geométrica II.	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Formación Básica.	Física.	Básico.	12	1
	Matemáticas.	Básico.	12	1
	Química.	Básico.	6	1
	Biología.	Básico.	6	1
	Citología.	Básico.	6	1
	Anatomía.	Básico.	6	1
	Óptica Geométrica.	Básico.	12	1
Óptica.	Instrumentación Óptica.	Obligatoria.	12	2
	Óptica Fisiológica.	Obligatoria.	12	2
	Óptica Física.	Obligatoria.	12	2 y 3
	Tecnología Óptica.	Obligatoria.	18	2 y 3
	Materiales Ópticos.	Obligatoria.	6	3
Patología del Sistema Visual.	Histología Funcional del Sistema Visual.	Obligatoria.	6	2
	Patología.	Obligatoria.	6	3
	Farmacología.	Obligatoria.	6	4
Optometría.	Optometría.	Obligatoria.	30	2 y 3
	Contactología.	Obligatoria.	12	3
	Visión Binocular.	Obligatoria.	6	4
	Rehabilitación Visual.	Obligatoria.	6	4
	Baja Visión.	Obligatoria.	6	4
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado.	Prácticas Externas.	Obligatoria.	18	4
	Trabajo Fin de Grado.	Obligatoria.	6	4
Complementos de Óptica y Optometría.	Cálculo de Sistemas Ópticos.	Optativo.	6	4
	Salud Visual y Desarrollo.	Optativo.	6	4
	Psicofísica de la Visión.	Optativo.	6	4
	Ergonomía Visual.	Optativo.	6	3
Complementos de Óptica.	Radiometría, Fotometría y Color.	Optativo.	6	3
	Acústica y Audiometría.	Optativo.	6	4
Óptica Aplicada.	Óptica Aplicada.	Optativo.	6	4

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.